## EXPEDIENTE NO. 2018-0456.

CONSTANCIA SECRETARIAL. Bogotá, 28 de abril de 2022. Al despacho de la señora juez, las presentes diligencias, con la liquidación de costas y agencias en derecho, en acatamiento a la providencia de 21 de abril de 2022, en la siguiente forma:

## AGENCIAS EN DERECHO PRIMERA INSTANCIA:

A cargo de la parte actora \$200.000.00

COSTAS \$-0-

TOTAL LIQUIDACIÓN:

\$200.000.00

Dígnese proveer.

OSCAR ALBERTO AVALO OSPINA

SECRETARIO

OaAo.

## JUZGADO DIEZ LABORAL DEL CIRCUITO

Bogotá D.C., junio (09) de dos mil veintidós (2022).

En los términos del **artículo 366 del C.G.P., esta operadora judicial IMPARTE APROBACIÓN** a la liquidación de costas y agencias en derecho practicada por secretaría.

En firme la presente providencia y, una vez vencido el término de que trata el artículo 306 del C.G.P., archívese el expediente previo los registros y anotación en el Sistema Integrado de Gestión Judicial de la Rama, Justicia Siglo XXI, implementado por el Consejo Superior de la Judicatura.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

LA JUEZ,

MARÍA DOLORES CARVAJAL NIÑO

Firmado Por:

Maria Dolores Carvajal Niño
Juez
Juzgado De Circuito
Laboral 010
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **39dc93bf4622396b7a66ff80e5609371e7eafd8c289e49e3f78c9897e3e5a0a5**Documento generado en 09/06/2022 06:03:56 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL: https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica